

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al Socio único de ambas sociedades y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y de los balances de fusión aprobados por el Socio único de dichas sociedades. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Denia (Alicante) a, 15 de junio de 2007.—Francisco José Pons Mallol, Representante persona física del Administrador único de José Pons, Sociedad Limitada Unipersonal, Grupo Pons Mallol, Sociedad Limitada.—Francisco José Pons Mallol, Representante persona física del Administrador único de Suministros José Pons, Sociedad Limitada Unipersonal, Grupo Pons Mallol, Sociedad Limitada.—44.410. y 3.ª 4-7-2007

JUANALFER, S.A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Juanalfer, Sociedad Anónima», en reunión de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de marzo de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital de la sociedad en la suma de 240.404,83 euros, mediante la devolución a los socios de 240.404,83 euros, a razón de 48,080966 euros por acción; por el procedimiento de reducción en la misma cuantía del valor nominal de cada una; con la finalidad de restitución parcial de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.101,22 euros, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, de 12,020244 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 5.000.

Se señala un plazo de ejecución de 12 meses, a partir de la fecha de adopción del acuerdo de reducción.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Santa Coloma de Gramenet, 28 de junio de 2007.—La Administradora Única, Ana-María Álvarez Pedraza.—45.089.

LAGO DE ANTIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, se convoca Junta General de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Costa Rica número 6, 1.º letra A, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el día 11 de agosto de 2007, a las nueve horas, en primera convocatoria, o el día siguiente 12 de agosto de 2007, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006, compuesta de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta anterior, si procede.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el de auditoría, en su caso.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2007.—José Hernández Navarro, Administrador Único.—45.087.

LAMIPLAST, S. A.

(Sociedad absorbente)

MADERAS DE LEVANTE, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las mercantiles «Lamiplast, Sociedad Anónima» y «Maderas de Levante, Sociedad Anónima», celebradas ambas en fecha 20 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Lamiplast, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la entidad «Maderas de Levante, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque y en único acto, a título de sucesión universal, a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 29 de marzo de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid en fecha 12 de abril de 2007 y 16 de abril de 2007, respectivamente, constanding la publicación del depósito del Proyecto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de junio de 2007.—El Presidente de «Lamiplast, S.A.» y de «Maderas de Levante, S.A.», Ignacio Gómez-Lechón Monfort.—44.049. y 3.ª 4-7-2007

LEVANTUR, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

ADURCHAUS PIÑERO 2008, S.L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General y Universal de la sociedad «Levantur, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2007, la escisión parcial de «Levantur, Sociedad Anónima». La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión será «Adurchaus Piñero 2008, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por los Administradores Solidarios de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 29 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios, Don Pablo Piñero Imbernón y Doña Isabel García Lorca.—45.024. 1.ª 4-7-2007

LLUCHXER, S. A.

(Sociedad unipersonal)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que es Socio Único ejercicio competencias de la Junta General de Accionistas tomó la decisión, el pasado 14 de junio de 2007, de disolver y liquidar la compañía aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado.	
Inmovilizado material	140.880,12
Activo circulante.	
Tesorería	723,87
Total Activo	141.603,99
Pasivo:	
Fondos propios.	
Capital suscrito.....	69.116,39
Prima Asunción.....	96.161,94
Reservas	(30.969,05)
Perdidas y Ganancias	(29,99)
Acreedores a corto.	
José M.ª Xercavins Lluch	7.324,70
Total Pasivo	141.603,99

Barcelona, 26 de junio de 2007.—El Liquidador, José María Xercavins Lluch.—44.730.

LOGÍSTICA DE CIUDAD REAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISLOBRA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas por estas sociedades el día 21 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Logística de Ciudad Real, Sociedad Limitada», con «Dislobra, Sociedad Anónima», mediante la absorción por la primera de la siguiente.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz y en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones sociales de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los informes de los expertos independientes y los informes de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Badajoz, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Logística de Ciudad Real, S. L.», Javier Cabrera Castro.—La Administradora única de la sociedad «Dislobra, S. A.», la sociedad «Distribuidora Extremeña de Publicaciones, S. L.», representada por Francisco Javier Julbes González.—44.725.

2.ª 4-7-2007